



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0631/2026
Punto 6.3
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Agosto de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor

Director Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Dra. Laura Adanely Caro Romero

Directora de Educación Pública

Lic. Ricardo Antonio Galván Ibarra

Director de Patrimonio Municipal

Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Presidente de la Comisión de Educación

Dra. Iroelma Dalila Castañeda Santana

Regidora Municipal

Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías

Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

Lic. Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación del Estado de Jalisco.

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, y por la Regidora Dra. Iroelma Dalila Castañeda Santana, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la celebración de diversos contratos de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, de los bienes inmuebles de propiedad municipal que albergan a diferentes planteles educativos ubicados en nuestro Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0624/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, otorgar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y Secretaría de Educación, la entrega bajo la figura jurídica de comodato por un término de 30 años, los bienes inmuebles de propiedad municipal sobre los cuales se encuentran construidos 36 planteles educativos. Lo anterior, en los siguientes términos:



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

P R E S E N T E S.

Los que suscribimos, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, y **Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana**, en nuestro carácter de Regidor y Presidente, y Regidora y Vocal, respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 87, 124 y 127, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparecemos ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la celebración de diversos contratos de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, de los bienes inmuebles de propiedad municipal que albergan a diferentes planteles educativos ubicados en nuestro Municipio, mismos que fueron entregados con anterioridad por este Ayuntamiento a la Secretaría de Educación Jalisco, y a través de la cual se busca brindar finalmente, la certeza jurídica de su posesión, y se tengan las condiciones para que éstos centros escolares puedan participar y ser beneficiados con el Programa "Jalisco con Estrella", implementado por el Gobierno de Jalisco.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto, a continuación, nos permitimos hacer referencia de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación en su artículo 2°, la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social.
Así mismo, el citado ordenamiento federal reconoce la participación del municipio en la impartición de la educación, correspondiendo al Estado Mexicano la obligación de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje para que toda la población pueda cursar su educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- II. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, reitera como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- III. Es por ello, que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dando cumplimiento a sus obligaciones en materia de educación, a lo largo de las diversas administraciones municipales ha venido autorizando la entrega de diversos bienes inmuebles que integran al patrimonio municipal a la Secretaría de Educación Jalisco para destinarse a la construcción de planteles educativos en nuestro municipio, beneficiándose con ello a la comunidad escolar y estudiantil de Puerto Vallarta, Jalisco.

No obstante lo anterior, es una realidad que muchas de estas autorizaciones de comodatos aprobados por el Ayuntamiento por conducto de las diferentes administraciones municipales **a la fecha no cuentan con un instrumento legal que lo formalice.**

- IV. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Programa "**Jalisco con Estrella**" proyecta para este ejercicio 2026, una inversión superior a 7 mil millones de pesos que se destinarán a la renovación y equipamiento de planteles educativos en nuestra entidad.



"Jalisco con Estrella" es un programa integral que busca renovar la infraestructura educativa de planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, garantizando espacios dignos, funcionales y accesibles para estudiantes y docentes. Dicho programa contempla la construcción de aulas, laboratorios, talleres, sanitarios, patios cívicos, áreas deportivas, módulos lúdicos y comedores, así como la instalación de domos, pintura, impermeabilización y accesibilidad universal, por lo que es un programa integral destinado a modernizar y equipar más de 7 mil escuelas públicas de educación básica, incluyendo la implementación obligatoria de clases de música. Lo que hace necesario que los planteles educativos participantes, acrediten la situación jurídica de la propiedad o posesión del inmuebles sobre el cual se tienen sus instalaciones, **de ahí la importancia en el caso de nuestro municipio, de regularizar esta situación y brindar certeza jurídica en cuanto a la posesión de éstos inmuebles por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, mediante la celebración de los respectivos contratos de comodato, para que éstos planteles educativos estén en condiciones de participar y ser beneficiados con el Programa "Jalisco con Estrella", tal y como se propone en la presente iniciativa.**

MARCO JURÍDICO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la dispensa del trámite ordinario para el tratamiento de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en virtud de tratarse de un asunto de notoria urgencia.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y Secretaría de Educación, la entrega bajo la figura jurídica de comodato por un término de 30 años, los bienes inmuebles de propiedad municipal sobre los cuales se encuentran contruidos los siguientes planteles educativos:

1	NOMBRE: Jardín de Niños "José Pablo Moncayo" CLAVE DE TRABAJO: 14EJN1077D UBICACIÓN: Calle Jalisco S/N, Colonia Primero de Mayo SUPERFICIE: 3,231.00 m2
2	NOMBRES: Jardines de Niños 68 y 539 "21 de Marzo" y "Quetzalcoatl" respectivamente. CLAVES DE TRABAJO: 14EJN0019G y 14EJN1001O respectivamente. UBICACIÓN: Argentina número 198, Colonia 5 de Diciembre. SUPERFICIE: 1,068.00 m2.





3	NOMBRE: Jardín de Niños 70 “Las Américas”. CLAVE DE TRABAJO: 14EJN0109Z UBICACIÓN: Calle Belice 1629, Colonia Lázaro Cárdenas. SUPERFICIE: 1,320.00 m2.
4	NOMBRES: Jardines de Niños 305 “Tonalli” y “Moctezuma Xocoyotzin” CLAVES DE TRABAJO: 14EJN0350N y 14EJN0760Q UBICACIÓN: Calle Silvano Barba No. 547-1, Colonia Habitacional C.T.M. SUPERFICIE: 1,162,00 m2. Aproximadamente.
5	NOMBRES: Jardines de Niños 428 “Graciela Padilla Zavala” y 539 “José María Yañez”. CLAVES DE TRABAJO: 14EJN0960O y 14EJN0762O UBICACIÓN: Av. Universo número 105, Colonia La Aurora SUPERFICIE: 1,254.00 m2.
6	NOMBRE: Jardines de Niños 579 “Tenochtitlan” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN0281H UBICACIÓN: Calle Cenzontle número 127, Colonia Las Aralias. SUPERFICIE: 1,450.00 m2. aproximadamente
7	NOMBRES: Jardín de Niños “Agustín Melgar” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN1890R UBICACIÓN: Calle Buganblias número 186 entre calles Laurel y Orquídea, Colonia Villa Las Flores SUPERFICIE: 1,000.00 m2 aproximadamente
8	NOMBRE: Jardín de Niños “Benito Juárez” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN1261B UBICACIÓN: Privada Guatemala número 101, Colonia 5 de Diciembre SUPERFICIE: 951.00 m2. Aproximadamente.
9	NOMBRE: jardín de Niños “Ignacio López Rayón”. CLAVE DE TRABAJO: 14EJN0006D UBICACIÓN: Plaza Itzu número 26, Colonia Aramara SUPERFICIE: 800.00 m2. aproximadamente
10	NOMBRE: Jardín de Niños “Lázaro Cárdenas” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN1891K UBICACIÓN: Calle Francisco Villa número 275, Colonia Santo Domingo SUPERFICIE: 1,200 m2. aproximadamente
11	NOMBRE: Jardín de Niños “Marcelino Dávalos Vázquez” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN2194A UBICACIÓN: Calle 20 de Noviembre, entre las calles Alcanfort y Guayul, Colonia Palmar del Progreso SUPERFICIE: 1,750.00 m2. aproximadamente
12	NOMBRE: Jardín de Niños “Miguel Hidalgo” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN1784H UBICACIÓN: Av. Universo número 155, Colonia La Aurora SUPERFICIE: 1,980.00 m2. aproximadamente
13	NOMBRE: Jardín de Niños “Primero de Mayo” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN0896E UBICACIÓN: Vía Láctea número 322, Colonia El Caloso SUPERFICIE: 322.00 m2. aproximadamente.
14	NOMBRES: Jardines de Niños “Revolución Mexicana” y “José María Pino Suárez” CLAVES DE TRABAJO: 14EJN0291P y 14EJN2112A UBICACIÓN: Circunvalación del Robalo número 800, Colonia Las Gaviotas SUPERFICIE: 1,1758.00 m2. aproximadamente.
15	NOMBRE: Jardín de Niños “Rosaura Zapata” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN1150X UBICACIÓN: Calle Jacarandas número 450, Colonia Alta Vista SUPERFICIE: 300.00 m2. aproximadamente
16	NOMBRE: Jardín de Niños “Sor Juana Inés de la Cruz” CLAVE DE TRABAJO: 14EJN0079W UBICACIÓN: Calle Constitución 235, Colonia Las Palmas SUPERFICIE: 3,231.00 m2. Aproximadamente
17	NOMBRE: Primaria Urbana “Ignacio Zaragoza Saguin”





	CLAVES DE TRABAJO: 14EPR0909H y 14EPR1078P UBICACIÓN: Calle 8 de Agosto S/N, Colonia San Esteban SUPERFICIE: 2,350.00 m2. aproximadamente
18	NOMBRES: Primarias "Luis Barragán Morfín" y "17 de Febrero". CLAVES DE TRABAJO: 14EPR1584Z y 14EPR1567I UBICACIÓN: Calle Chacala, El Flamenco y Los Patos, Colonia Campestre Las Cañadas SUPERFICIE: 2,635.00 m2. aproximadamente
19	NOMBRES: Primarias Urbanas 335 "José Banguarten Joya" y "Octavio Paz" CLAVES DE TRABAJO: 14EPR1243B y 14EPR0916R UBICACIÓN: Calle Guanajuato 307, Colonia Las Mojoneras SUPERFICIE: 1,830.00 m2. aproximadamente
20	NOMBRE: Primaria Urbana 452 "15 de Mayo" CLAVE DE TRABAJO: 14EJN0434L UBICACIÓN: Calle Uruguay 225, colonia 5 de Diciembre SUPERFICIE: 4,900.00 m2. aproximadamente
21	NOMBRES: Primarias 471 y 501 "Héroes de la Patria" y "17 de Febrero". CLAVES DE TRABAJO: 14EPR1584Z y 14EPR1567I. UBICACIÓN: Calle Benemérito de las Américas, número 120, en la Colonia Palo Seco. SUPERFICIE: 6,450 m2 aproximadamente.
22	NOMBRES: Primarias Urbanas 483 y 554 "Club de Leones No. 1". CLAVES DE TRABAJO: 14EPR1195I y 14EPR0438H. UBICACIÓN: Calle Ecuador, número 1592, Colonia Lázaro Cárdenas. SUPERFICIE: 2,266.00 m2 aproximadamente.
23	NOMBRES: Primaria Urbana 521 "Adolfo López Mateo". CLAVES DE TRABAJO: 14EPR1130Z. UBICACIÓN: Río Ameca número 759, en la colonia Agua Azul. SUPERFICIE: 3,521.00 m2 aproximadamente.
24	NOMBRES: Primaria Urbana 830 y 848 "Basilio Vadillo". CLAVES DE TRABAJO: 14EPR1260S y 14EPR1049Y. UBICACIÓN: Calle Río Zula entre Río Verde y Río Nilo, en la Colonia La Pedrera. SUPERFICIE: 2,501.00 m2 aproximadamente.
25	NOMBRES: Primaria "Agustín Flores Contreras". CLAVES DE TRABAJO: 14DPR2550Q. UBICACIÓN: Calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 245, en la Colonia El Caloso. SUPERFICIE: 2,200.00 m2 aproximadamente.
26	NOMBRES: Primaria "Amado Nervo". CLAVES DE TRABAJO: 14DPR4078O. UBICACIÓN: Calle Preparatoria, número 200, en la colonia Educación. SUPERFICIE: 3,250.00 m2 aproximadamente.
27	NOMBRES: Primarias "Benito Juárez" y "José María Morelos y Pavón" CLAVES DE TRABAJO: 14DPR3810T y 14DPR3867U. UBICACIÓN: Avenida Manantial S/N, en la Colonia Buenos Aires. SUPERFICIE: 2,268.00 m2 aproximadamente.
28	NOMBRES: Primarias "José Vasconcelos" y "Sor Juana Inés de la Cruz" CLAVES DE TRABAJO: 14DPR3720A y 14DPR3836A. UBICACIÓN: Avenida Universo, número 115, en la colonia La Aurora. SUPERFICIE: 3,111.00 m2 cuadrados aproximadamente.
29	NOMBRES: Primarias "Salvador Varela Reséndiz" e "Isidro Castillo". CLAVES DE TRABAJO: 14DPR2532A y 14DPR3484O. UBICACIÓN: Calle Plaza Ruturi, entre las calles Tatewari y Viricota, en la colonia Aramara. SUPERFICIE: 950.00 m2 aproximadamente.
30	NOMBRES: Primaria "Veinte de Noviembre". CLAVES DE TRABAJO: 14EPR0638F y 14EPR0635I. UBICACIÓN: Calle Juárez, número 627, entre las calles Abasolo y Aldama, en Zona Centro. SUPERFICIE: 2,750.00 m2 aproximadamente.
31	NOMBRES: Secundaria General No. 60. CLAVES DE TRABAJO: 14DES0080V. UBICACIÓN: Av. Universo número 165, en la Colonia La Aurora. SUPERFICIE: 7,500.00 m2 aproximadamente.





32	NOMBRES: Secundaria General No. 84. CLAVES DE TRABAJO: 14DES0091A. UBICACIÓN: Calle Manantial número 753, en la colonia Buenos Aires. SUPERFICIE: 4,950.00 m2 aproximadamente.
33	NOMBRES: Secundaria Técnica No. 3. CLAVES DE TRABAJO: 14DST0003I. UBICACIÓN: Emiliano Zapata número 350, en la Colonia Valentín Gómez Farías. SUPERFICIE: 10,000.00 m2 aproximadamente.
34	NOMBRES: Centro de Desarrollo Infantil "Tierra y Libertad". CLAVES DE TRABAJO: 14SDI0001O UBICACIÓN: Calle 24 de junio, número 570, en la Colonia Loma Bonita. SUPERFICIE: 3,900.00 m2 aproximadamente.
35	NOMBRES: Centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga. CLAVES DE TRABAJO: 14DML0016J UBICACIÓN: Calle Pez Vela número 52, entre las calles Paseo del Marlin y Camarón, en la Colonia Las Gaviotas. SUPERFICIE: 3,550.00 m2 aproximadamente.
36	NOMBRES: Escuela Primaria Progreso CLAVES DE TRABAJO: 14DPR0765C UBICACIÓN: Calle Felipe Angeles S/N Colonia Paso Ancho SUPERFICIE:

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la celebración de los respectivos Contratos de Comodatos a celebrarse entre el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y por conducto de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y Secretaría de Educación, que formalice la entrega de los bienes inmuebles de propiedad municipal sobre los cuales se encuentran contruidos los planteles educativos señalados en el Punto de Acuerdo inmediato anterior de este apartado, instruyéndose para la suscripción de dichos instrumentos legales a nombre y en representación de este Ayuntamiento al Presidente Municipal, Síndico Municipal , y Secretario del Ayuntamiento, e Instruyéndose para efectos de su elaboración y seguimiento a la Sindicatura Municipal.

CUARTO: Se instruye al titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para efectos de que en caso de ser necesario y no se cuente con la información, se realicen los respectivos levantamientos topográficos que confirmen y/o rectifiquen las medidas y linderos de los inmuebles propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sobre los cuales se encuentran ubicados los planteles educativos entregados por este Ayuntamiento a la Secretaría de Educación Jalisco, señalados en el Punto de Acuerdo Segundo de este apartado.

QUINTO: Se instruye a las titulares de las Direcciones de Patrimonio y de Educación Pública, para que proporcionen toda la información y en su caso documentación, que les sea requerida con objeto de dar seguimiento y cumplimiento a lo aprobado por este Ayuntamiento en el presente acuerdo edilicio.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 Agosto de 2026. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal De La Comisión Edilicia Permanente De Educación.
Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente

